

MARP/fjrp/jjrrh/agc

## EDICTO

El Diputado Delegado del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 14 de marzo de 2016, ha resuelto lo siguiente:

“Mediante resolución de 9 de diciembre de 2010, se dispuso la aprobación de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal Funcionario de Carrera y Laboral Fijo, de las plazas incluidas en el turno de Promoción Interna de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 246, de 28 de diciembre de 2010, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2011.

De igual modo, mediante resolución de 26 de enero de 2016, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 33, de 8 de febrero de 2016, se dispuso la convocatoria para la selección de las plazas en régimen de personal Funcionario de Carrera, incluidas en el turno de Promoción Interna de la Diputación Provincial de Cádiz.

En la base séptima de las generales aprobadas por la Resolución anterior de 9 de diciembre de 2010, se dispone que se constituirá un Órgano de Selección por cada una de las especialidades convocadas. Estos Órganos estarán formados por una persona que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario, que en este caso corresponderá a quien ostente la Secretaría General de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, actuando con voz pero sin voto.

Asimismo se dispone que quienes actúen como vocales en los Órganos de Selección poseerán igual o superior nivel académico al requerido para el desempeño de la plaza que se seleccione, pudiéndose disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, quienes actuarán con voz pero sin voto.

Considerando las circunstancias anteriormente expuestas, así como lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto a que los Órganos de Selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, vengo en disponer lo siguiente:

Primero: Designar como miembros integrantes del Órgano de Selección que ha de valorar las pruebas selectivas convocadas para cubrir 2 plazas de Técnico/a Grado Medio (Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria), clasificada en el Grupo “A”, Subgrupo “A2”, en régimen de personal Funcionario de Carrera, a las siguientes personas:

- Presidente/a Titular: Francisco Javier Rodríguez Para
- Presidente/a Suplente: Teodoro Roquette Ferrari
  
- Vocal Primero Titular: Marina Isabel Ramallo García
- Vocal Primero Suplente: Fernando Moreno Bernal
  
- Vocal Segundo Titular: María del Mar Mey Rodríguez
- Vocal Segundo Suplente: Antonio Ares Camerino
  
- Vocal Tercero Titular: Patricia Cuenca Jiménez
- Vocal Tercero Suplente: María Luz Rodríguez Serrano
  
- Vocal Cuarto Titular: Ana Estudillo González
- Vocal Cuarto Suplente: Amaro Daniel Lorenzo Gómez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QWYq1WaSFgtdNoG78F3N8A==	<b>Fecha</b>	17/03/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Francisco Javier Rodríguez Para		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/QWYq1WaSFgtdNoG78F3N8A==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/QWYq1WaSFgtdNoG78F3N8A==</a>	<b>Página</b>	1/2





- Secretario/a: El Secretario General de la Corporación o persona que legalmente le sustituya.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón de Edictos Digital de la Diputación Provincial de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: Notificar la presente resolución a las personas integrantes del Órgano de Selección para su conocimiento.”

Lo que comunico, para su conocimiento y efectos oportunos.

La presente resolución constituye un acto de trámite no susceptible de recurso, sin perjuicio de la posibilidad de oponerse al mismo mediante las alegaciones que estime procedentes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

La Vicesecretaria General

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QWYq1WaSFgtdNoG78F3N8A==	<b>Fecha</b>	17/03/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Francisco Javier Rodríguez Para		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/QWYq1WaSFgtdNoG78F3N8A==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/QWYq1WaSFgtdNoG78F3N8A==</a>	<b>Página</b>	2/2

